MEMORANDO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Cultura Fecha: 2023-07-14 15:37:08
Al contestar y/o consultar por favor cite este N° Radicado: MC02313I2023
Remitente: FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
Destinatario: ANDREA CASALLAS RODRIGUEZ
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Solicitud mínima cuantía
Anexos: 1 Carpeta Folios: 18

PARA: **ANDREA CASALLAS RODRÍGUEZ,**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **FREDY HUMERTO CARRERO VELANDIA,**
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

ASUNTO: ALCANCE SOLICITUD PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: Bogotá D.C., Agosto 2023

Estimada Andrea,

De manera atenta solicito adelantar el proceso para celebrar un contrato cuyo objeto es **"Contratar el servicio de poda y mantenimiento de las zonas verdes, jardinería con disposición de pasto y maleza en las sedes del Parque Gran Colombiano, Lote Tamarindo y lote Santa Ana",** en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Que, el objetivo del Ministerio de Cultura es: formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector.

		El Ministerio de cultura, requiere contratar proveedor que realice los servicios de mantenimiento de las zonas verdes, jardinería con disposición de pasto y maleza, poda de árboles, limpieza lago del parque principal, en las siguientes sedes del complejo del Parque Gran Colombiano; Lote Tamarindo y lote Santa Ana. El servicio de mantenimiento se debe realizar por un período de (4) meses de la siguiente manera: • Agosto: Una (1) intervención y erradicación, poda de árboles, jardinería, limpieza de prados recolección de hierba, limpieza a las canales de aguas lluvias de las hojas que por la caída natural terminan en las canales. • Septiembre: Un (1) mantenimiento a las zonas verdes, a la jardinería y poda de árboles. • Octubre: Un (1) mantenimiento a las zonas verdes, a la jardinería y poda de árboles. • Noviembre: Un (1) mantenimiento a las zonas verdes, a la jardinería y poda de árboles. Con el propósito de beneficiar a la comunidad en general, visitantes al Parque Gran Colombiano, así como embellecer los lotes Tamarindo y Santa Ana, promoviendo un ambiente libre de mosquitos, sancudos y posibles nidos de roedores. El Actualmente el uso del complejo Parque Gran Colombiano se encuentra a cargo de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario hasta tanto la entidad, dentro del marco de sus competencias, estructurara la conformación y consolidación de un modelo sostenible de administración, conservación y preservación del bien, teniendo en cuenta sus características históricas y patrimoniales y su declaratoria como Bien de Intereses Cultural. Así mismo, el 01 de marzo del presente año, la entidad a través de comunicado MC08692S2023, a efectos de garantizar la conservación del Parque, le informa al Municipio de Villa del Rosario que, en el marco de la ampliación de uso del predio, deberá cumplir con ciertos compromisos para la protección y conservación del bien, entre estos, contratar personal de aseo, servicios públicos, implementar el plan de mantenimiento del espacio, entre otros. Por esta razón, la Alcaldía Municipal ha realizado jornadas de limpieza en las instalaciones del Parque Gran Colombiano, lideradas por la Secretaría de Cultura, con el apoyo de la Policía Nacional, el Ejercito Nacional, Veolia, Invias y las diferentes secretarias de la administración municipal. Dicha limpieza ha contemplado actividades como: limpieza de lagos, limpieza de palmeras. Sobre el particular, el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios de este Ministerio, actualmente se encuentra

		implementando el plan de acción correspondiente para realizar los mantenimientos del Parque Gran Colombiano. Es por esto que, se está desarrollando la estructuración de la licitación pública para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en el referido sector, en espacios como el Parque Gran Colombiano, Lote Tamarindo, Ruinas Santa Ana. Así mismo, como se mencionó previamente, la entidad se encuentra determinando el modelo autosostenible para la administración, conservación, mantenimiento y preservación del predio, proceso que se tiene contemplado llevar a la segunda sesión del Comité de Comodatos, creado por la entidad a través de Resolución No. 0206 del 04 de mayo de 2023, que tiene dentro de sus funciones estudiar las alternativas existentes frente a las propuestas de suscripción de contrato de comodato. Sin embargo, mientras se realiza el proceso de comodato, es necesario realizar la intervención de limpieza, poda, mantenimiento correctivo y preventivo para que su conservación, El mantenimiento y la retirada de maleza son fundamentales para disminuir la presencia de las hierbas malignas que podría ser un posible foco de nidos de roedores y culebras, de la misma manera resta belleza físicamente al complejo a los ojos de los visitantes extranjeros y nativos que visitan la región. Por otra parte, la poda de las flores embellecerá los espacios del parque, favoreciendo la imagen y percepción de los habitantes de la zona. La poda de árboles es necesaria para fertilizar árboles que pueden estar afectados por plagas o enfermedades. Esto ayuda a defender al árbol contra la transmisión de plagas y prevenir daños futuros. También, la poda puede aumentar la vitalidad de la planta, y mejorar la floración y la producción de frutos. El contrato se iniciará con la limpieza de prados, arreglos de jardines y lago, prados verdes, adoquín, poda de árboles, recogida y empacado de escombros orgánicos e inorgánicos, sacado de escombro, aplicación de fungicidas, fertilizantes, entre las que se requieran para embellecer en su totalidad los espacios objeto del contrato. La contratación de los servicios de poda y mantenimiento de las zonas verdes, jardinería con disposición de pasto y maleza en las sedes del Parque Gran Colombiano, Lote Tamarindo y lote Santa Ana y compra de extintores se encuentra se soportada con la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en el plan anual de adquisiciones.

		1. PRADOS:  **2. ARBUSTOS:**  **3. VEGETACIÓN:**

		 **4. LIMPIEZA EN GENERAL:** 

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Contrato de prestación de servicios</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>Contratar el servicio de poda y mantenimiento de las zonas verdes, jardinería con disposición de pasto y maleza en las sedes del Parque Gran Colombiano, Lote Tamarindo y Lote Santa Ana</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>PRIMERO: PARQUE GRAN COLOMBIANO
a- Poda general de malezas y césped
b- Poda de árboles y palmeras
c- Recolección y empacado de residuos vegetales
d- Retiro de los residuos vegetales a la recolección del carro de aseo
e- Aplicación de herbicida para control de malezas. (AGRICOLA AMINA 720 - GLIFOSATO RANDUP)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				f- Aplicación de insecticida para el control de plagas (INSECTICIDA LATIGO) g- Aplicación de fungicida para el control de enfermedades fungosas (FUNGICIDA AGRICOLA CARMENSAZIN) h- Fertilización de jardines y árboles. (FERTILIZANTE UREA, AMONIO – ORGANICO LOMBRINAZA) **SEGUNDO: LOTE TAMARINDO:** a- En el lote tamarindo se realizará control de malezas en general, se poda con guadaña el arvenses que lo cubre. b- Aplicación de herbicida para control de malezas. (AGRICOLA AMINA 720 - GLIFOSATO RANDUP) Se poda de el limón ornamental y aplicación de fertilizantes (FERTILIZANTE UREA, AMONIO – ORGANICO LOMBRINAZA) c- Recolección de residuos de podas empacado y sacado al sector de recolección de aseo público. **TERCERO: LOTE SANTA ANA** a- En el lote tamarindo se realizará control de malezas en general, se poda con guadaña el arvenses que lo cubre. b- Aplicación de herbicida para control de malezas. (AGRICOLA AMINA 720 - GLIFOSATO RANDUP) a. Recolección de residuos de podas empacado y sacado al sector de recolección de aseo público	

<table>
<tr><td>2.3</td><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familias</th><th>Clases</th><th>Productos</th></tr>
<tr><td>[70] Servicios de contratación Agrícola, pesquera, Floral y de Fauna</td><td>[7011] Horticultura</td><td>[701115] Plantas y árboles ornamentales</td><td>[70111503] Servicio de poda de arboles</td></tr>
<tr><td>[70] Servicios de contratación Agrícola, pesquera, Floral y de Fauna</td><td>[7011] Horticultura</td><td>[701117] Parques jardines y huertos</td><td>[70111703] Servicio de plantación o mantenimiento de jardines</td></tr>
<tr><td>[70] Servicios de contratación Agrícola, pesquera, Floral y de Fauna</td><td>[7011] Horticultura</td><td>[701117] Parques jardines y huertos</td><td>[70111713] Servicio de administración o mantenimiento de parques</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>OBLIGACIONES</td><td>En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas que en el presente documento se describen; así mismo el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar al Ministerio de Cultura cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
2. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas dentro del anexo económico.
3. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del presente proceso sean modificadas.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del Ministerio de Cultura, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
5. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF2.
6. Entregar la información requerida por el Ministerio de Cultura para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precios, contenidos en la propuesta presentada, en el presente pliego de condiciones y/o en Adendas (si las hubo).</td></tr>
</table>

		8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. **9.** Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas. **10.** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO. **11.** Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional (ISOLUCION) del MINISTERIO. **12.** En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor. **13.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **14.** En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. **15.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en pliego de condiciones, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato,

		propuesta presentada por el contratista y/o los demás requerimientos que determine la supervisión. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato. 2. Remitir al Ministerio de Cultura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. 3. El contratista deberá suministrar al personal la dotación adecuada; (botas de agua caña alta, guantes, calzado de seguridad, traje impermeable, delantal y sombrero para el sol), para que pueda ejecutar sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea optima. 4. El contrato debe realizar la limpieza de prados, arreglos de jardines y lago, prados verdes, adoquín, poda de árboles, recogida y empacado de escombros orgánicos e inorgánicos, sacado de escombros, aplicación de fungicidas, fertilizantes, entre las que se requieran para embellecer en su totalidad los espacios objeto del contrato. 5. El contratista debe recoger y retirar la maleza producto de las podas de los prados, la poda de árboles - palmeras y escombros en general. 6. El contratista debe dentro de las actividades a realizar garantizar la limpieza y el mantenimiento del lago. 7. El personal contratado debe cumplir con el perfil requerido en el anexo técnico 2. 8. El contratista debe suministrar los siguientes equipos para la jardinería y poda: Guadaña, carretilla, tijeras, pala, palín lima triangulares, gasolina y lubricantes. 9. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del termino establecido en el presente establecido previo (en caso de que se solicite garantías).

		10. Todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. 11. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos del Ministerio de Cultura durante la prestación del Servicio de jardinería y poda. 12. El contratista deberá entregar la ficha técnica de los herbicidas, fungicidas y fertilizantes donde se evidencia la fecha de caducidad de los insumos. 13. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio. 14. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por el Ministerio para el desarrollo de las actividades contratadas. 15. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. 16. El contratista deberá contemplar la vinculación de aprendices en el marco de ejecución del presente contrato. 17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 18. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la por el incumplimiento del contrato.

		20. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 21. Responder por la calidad y el objeto contractual. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** 22.El contratista deberá iniciar las labores indicadas el día y fecha acordado23. El Contratista es el único responsable por el suministro de todos los equipos, materiales, insumos y todo lo necesario para el fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento y poda de Cespedes y prados localizados en Parque Gran Colombiano, Casa Natal General Santander, Lote Tamarindo, lote Santa Ana 24. El contratista emitirá las respectivas Órdenes de Servicios, y el proveedor deberá iniciar los mismos dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de dicha Orden de Servicio. 25.Para el inicio de labores se debe remitir la proyección del servicio con fecha de inicio y/o fin de cada sede 26. Una vez se termine el servicio se debe realizar el registro fotográfico de manera detallada y remitir al supervisor del contrato. 27. El personal del proveedor iniciar las labores deberá de acuerdo en horarios en que la temperatura no incida en el deterioro del saludo físico y o emocional ir acompañados. 28. El contratista deberá proveer al personal subcontratado de agua potable y elementos de protección solar (gorra, bloqueador).
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De conformidad con lo escrito en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. A la presente Selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de

		Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con Ocasión de la presente selección. Justificación de la modalidad: Esta modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. En este caso se realiza el proceso de selección abreviada de mínima cuantía para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.
4.	**REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES**	
4.1	REQUISITOS HABILITANTES	**1. Experiencia Especifica: (Habilitante)** Para que el Ministerio de Cultura realice el análisis de experiencia del proponente, deberá dar cumplimiento con lo siguiente. **1.1** Las MiPymes, así como los emprendimientos y empresas de mujeres que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los proponentes diferentes a MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres, se sugieren como condición más exigente en el proceso la siguiente: **1.2** Acreditar experiencia específica en contratos de prestación de servicio de jardinería. El oferente deberá relacionar mínimo dos (2) máximo tres (3) contratos y anexar las respectivas certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial de este proceso. **Nota 1:** Para el caso de las Mypimes, y emprendimientos y empresas de mujeres, si se relacionan más de seis (6) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los seis (6) primeros subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II, relacionados en el Anexo 4; para los proponentes diferentes a estos, si relacionan más de tres (3) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta los tres (3) primeros o los tres subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II, relacionados en el Anexo 4. En el caso de que el proponente no allegue el Anexo 4 se tendrán en cuenta únicamente las tres (3) primeras certificaciones que se

		encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II. Será válida la experiencia que cumpla con lo señalado en la presente invitación pública, con la acreditación de solo dos (2) contratos que cumpla con la experiencia solicitada. **Nota 2**: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido. **Nota 3:** • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. (indicar mes y año). • Fecha de terminación. (indicar mes y año). • Valor final del contrato. • Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia). • Firma de la persona competente. • Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

		Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. **Nota 5:** No se aceptarán autocertificaciones. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación: ◆ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. ◆ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. ◆ Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales serán evaluables los contratos por cualquiera de los integrantes del grupo. El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos. **Nota 6:** El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar LA EXPERIENCIA debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL; en caso contrario la propuesta para se evaluará como **NO HABILITADA.**

		El valor en salarios mínimos será tomado del RUP para cada contrato que presente con el fin de acreditar la experiencia, así como para los criterios de desempate. **Notal 7:** La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente: $$VP = \left(\frac{V_O}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$$ Dónde: VP =Valor presente del Contrato Celebrado Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminaciónSMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato. SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fechade cierre del presente Proceso. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: -Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. -Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior. A los proponentes que cumplan con este requisito en cada grupo, se les asignará la calificación de **HABILITADO**, a los demás se les asignará la calificación de **NO HABILITADO.** **Nota 8:** El Contratista deberá contar mínimo con la experiencia descrita en el **Anexo 3** Controlador de Plagas **Nota 10**: El contratista podrá disponer de la mano de obra y/o maquinaria de terceros necesaria para la ejecución del presente contrato.

		Nota 11: El contratista deberá pernotar y o ser habitante de la región donde desarrollarla las labores. **Nota 12:** El contratista podrá contemplar personas adultas mayores, mujeres cabeza de hogar y/o en general vincular habitantes de la región donde se desarrollarán las actividades.
Anexo		(**Anexo 3)** Controlador de Plagas
4.2	PROPUESTA ECONÓMICA	**PROPUESTA ECONÓMICA.** Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en la presente invitación. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en el Cuestionario del SECOP II la pregunta "OFERTA ECONÓMICA". En la pregunta "OFERTA ECONÓMICA", el proponente debe diligenciar el PRECIO UNITARIO ofertado para cada uno de los ítems que la componen. Si el proponente es responsable de IVA, este Precio Unitario ofertado debe incluir el IVA (en caso de que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto) y, por lo tanto, se le considerará INCLUIDO el valor del IVA en el Precio Unitario ofertado y así lo aceptará el proponente. Para efectos de establecer su OFERTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta que la información diligenciada será objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la propuesta: • Debe presentarse en moneda legal colombiana. • La pregunta "Oferta Económica" en el cuestionario de SECOP II debe estar completamente diligenciada con el Precio Unitario ofertado para cada uno de los ítems que la componen. • Los valores ofertados NO podrán exceder los respectivos Valores Unitarios Oficiales y deben ser mayor a cero pesos ($0). El presente proceso será adjudicado al proponente que oferte el MENOR VALOR en el VALOR TOTAL de su OFERTA ECONÓMICA y cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso. En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, el IDRD verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta adjudicar o declarar desierto el proceso según corresponda (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.). **Nota 1.** Las Ofertas Económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente

		contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **Nota 2.** Para la presentación de la "OFERTA ECONÓMICA" no se deben utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios ofertados deben presentarse en números enteros. En caso de presentarse valores que contengan centavos, la entidad hará ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. Para los casos mencionados, el proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que suscriba. **Nota 3.** La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación: El objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el proponente debe proyectar el Valor de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.
5.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	
5.1	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($50.479.000) M/CTE**
5.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **1.** **Amparo del cumplimiento** general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2.** **Calidad del Servicio:** Para cubrir a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del

		contrato y con vigencia de un año a partir de la fecha de terminación del plazo de la duración del contrato. 3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de terminación del plazo de duración del contrato. 4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Para cubrir a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la Responsabilidad civil extracontractual, en cuantía equivalente a 200 SMLV y Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
5.3	FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** Se realizará el pago de manera mensual contra facturación, correspondiente al servicio efectivamente prestado por los mantenimientos y adicionalmente por la entrega de cada informe de actividades ejecutadas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al sistema de seguridad social. **REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:** Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma del valor del contrato que llegare a suscribirse, al CONTRATISTA, dentro de los veinte (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL. para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL.
5.4	ANÁLISIS TÉCNICO Y	Para la recopilación de necesidades de Jardinería, se solicitó cotizar los servicios a la siguiente descripción:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td>
<td>
Personal Jardinero

Insumos

Herramientas (Compra o Alquiler)

Norte de Santander

Sedes:

<table>
<tr><td colspan="2">VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTADER</td></tr>
<tr><td>PREDIO</td><td>METROS CUADRADOS</td></tr>
<tr><td>PARQUE GRAN COLOMBIANO</td><td>13,045</td></tr>
<tr><td>LOTE TAMARINDO</td><td>5565</td></tr>
<tr><td>LOTE SANTA ANA</td><td>3139</td></tr>
<tr><td>TOTAL: MTS 2</td><td>21,749</td></tr>
</table>

Una vez el proveedor realiza la inspección preliminar, se reciben dos cotizaciones descritas así:

<table>
<tr><td colspan="3">PERSONA NATURAL
SIGIFREDO CRUZ RODRÍGUEZ</td></tr>
<tr><td>Alquiler de herramientas</td><td>Insumos – Personal y AIU</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>$13.220.000,00</td><td>$38.370.000,00</td><td>$51.590.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">PERSONA NATURAL
LUISA A LEJANDRA QUIÑONEZ MORALES</td></tr>
<tr><td>Alquiler de herramientas</td><td>Insumos – Personal y AIU</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>$12.080.000,00</td><td>$39.818.000,00</td><td>$ 51.898.000,00</td></tr>
</table>

PRIMERA COTIZACIÓN

Señor: SIGIFREDO CRUZ RODRÍGUEZ

Administrador de empresas agropecuarias

Calle 13 # 28-40 Conjunto Altos De Sanjuan Bocono Cúcuta-Celular # 3124548739
</td>
</tr>
</table>

		Valor Total $51.590.000 **SEGUNDA COTIZACIÓN** Señora: LUISA ALEJANDRA QUIÑONES MORALES C.C: 1.114.150.325 ING agroindustrial en formación Calle 9 #3-48 comuneros Cúcuta, norte de Santander Celular: 3222096339 Valor total $51.898.000
6	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

		Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Matriz de Riesgos.** Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.
7.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
7.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la firma del contrato
8.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Parque Gran Colombiano, Lote Tamarindo y Lote Santa Ana
8.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: el **Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios del Ministerio de Cultura,** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **1)** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para dar inicio a la ejecución del contrato, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén

		aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MINISTERIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista

		haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MINISTERIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en AZ DIGITAL, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14). Verificar el cargue en el aplicativo respectivo la documentación de la ejecución contractual, que se produzca, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.

		18) Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 19). Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

Se anexan los siguientes documentos,

Atentamente,

FREDY HUMBERTO CCARRERO VELANDIA
Coordinador de Grupo administrativo y de Servicios

Proyectó: Andrea Ascencio Acevedo – Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
Revisó: Lisa Mabel Vasquez Mina – Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios